

Metodología resolución de casos según riesgo alertado.

Esa clasificación de riesgos de manera pragmática responde a los distintos colores del semáforo (verde – amarillo – rojo)¹

Verde (3)	Amarillo (2)	Rojo (1)
Entendido como casos que deben ser gestionados con un grado adecuado de esfuerzo del fiscal. De conformidad con los recursos disponibles.	Entendido como casos con acciones del fiscal prontas y con una resolución final o conclusiva prioritaria.	Entendido como casos que deben ser atendidos de inmediato, con la prioridad de los anteriores (amarillos y verdes)

¹ Esta orientación de trabajo no sustituye ni prevalece sobre políticas de Corte, Consejo Superior o Fiscalía General en cuanto a la atención diferenciada para adultos mayores, población en condiciones de vulnerabilidad, uso de legajos de investigación en distintos colores, etc. Para implementar esta metodología sugerimos identificar la carátula del legajo en el extremo superior derecho, con el color rojo, amarillo o verde, de manera que permita visualizar la prioridad y el nivel de esfuerzo que se debe dedicar para sacar el caso. Esta marca la deberá hacer el fiscal o fiscalía a cargo de la investigación mediante una raya con rotulador de color (pilot), que cada quien deberá proveerse. Para ampliar este tema ver Anexo 1 **“identificación de riesgos que deben ser considerados por los fiscales, las fiscalías y personal de apoyo en la gestión de las investigaciones (gestión del circulante)”**

PRIORIZACIÓN EN RESOLUCIÓN DE INVESTIGACIONES

Riesgo identificado	Prioridad atención.	Efecto de concretarse el riesgo
	<p>Rojo: (1) Prioridad 1 de resolución</p> <p>Amarillo: (2) Prioridad 2 de resolución.</p> <p>Verde: (3) Prioridad 3 de resolución.</p>	

ASUNTOS CON PRIORIDAD 1 PARA RESOLUCIÓN

1. Asuntos con prisión preventiva decretada	Clasificación como prioridad 1 del expediente	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en libertad del imputado potencia que no se someta al proceso. • Incrementa el riesgo para la víctima y la actividad de investigación. • Genera responsabilidad disciplinaria para el funcionario
2. Asuntos con prescripción cercana	Clasificación como prioridad 1 del expediente	<ul style="list-style-type: none"> • Que el asunto prescriba con la correspondiente responsabilidad (penal, civil, disciplinaria) para la persona a cargo del asunto. • Podría generar un sobreseimiento definitivo por prescripción.
3 Asuntos de femicidio, homicidios, violaciones, corrupción de funcionarios públicos y otros muy graves	Clasificación como prioridad 1 del expediente	<ul style="list-style-type: none"> • Vencimiento de plazos en medidas cautelares y protección a testigos. • Incremento y duplicidad de actuaciones (solicitudes de medidas cautelares, protección de testigos, etc.). • Abre oportunidad al imputado de

PRIORIZACIÓN EN RESOLUCIÓN DE INVESTIGACIONES

Riesgo identificado	Prioridad atención.	Efecto de concretarse el riesgo
	Rojo: (1) Prioridad 1 de resolución Amarillo: (2) Prioridad 2 de resolución. Verde: (3) Prioridad 3 de resolución.	
		concretar amenazas contra víctimas y testigos. <ul style="list-style-type: none"> • Participación reticente de víctimas y testigos a causa de la dilación. • Desmotivación en víctimas y testigos para continuar vinculados al proceso.
4 Asuntos con queja ante inspección	Clasificación como prioridad 1 del expediente	<ul style="list-style-type: none"> • Enfrentar causa disciplinaria y eventual sanción. • Alta exposición a responsabilidad civil y disciplinaria.
5 Asuntos de interés de la Fiscalía General	Clasificación como prioridad 1 del expediente	<ul style="list-style-type: none"> • Alta exposición a régimen disciplinario. • Rendición de informes a la Fiscalía General. • Exposición a la formación de criterio desfavorable de la Fiscalía sobre labor desempeñada por el fiscal.
6 Asuntos con testigos o víctimas bajo régimen de protección o con reserva de datos	Clasificación como prioridad 1 del expediente	<ul style="list-style-type: none"> • Se atente contra la vida o integridad de alguna víctima o testigo. • Exposición a sanción disciplinaria por fuga o divulgación no deseada de datos, reservas de identidad, etc. • La dilación aumenta la reticencia

PRIORIZACIÓN EN RESOLUCIÓN DE INVESTIGACIONES

Riesgo identificado	Prioridad atención.	Efecto de concretarse el riesgo
	<p>Rojo: (1) Prioridad 1 de resolución</p> <p>Amarillo: (2) Prioridad 2 de resolución.</p> <p>Verde: (3) Prioridad 3 de resolución.</p>	
		<p>de víctimas y testigos para intervenir en el proceso.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La dilación incrementa posibilidad de que acusados lleguen a conocer ubicación de la víctima y testigo y crear un riesgo para su integridad y su familia.
<p>7 Asuntos con información sensible (secreto de las investigaciones, sigilo de actuaciones, operativos, etc.)</p>	<p>Clasificación como prioridad 1 del expediente</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Que se divulgue la información y se afecte el resultado de la investigación. • Afectación a la integridad física o la vida de los intervinientes por filtración de información. • Alta exposición a sanciones disciplinarias y otras responsabilidades (art. 295 CPP).
<p>8 Asuntos que han causado o causan alarma social o de interés de la prensa</p>	<p>Clasificación como prioridad 1 del expediente</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presión de los medios de prensa para que la causa se resuelva de forma celera y en determinado sentido. • Transmisión del interés de la prensa a la Fiscalía General. • Que la prensa brinde información errónea del caso con afectación si desarrollo la investigación. • Dedicar tiempo para dar información de la investigación a

PRIORIZACIÓN EN RESOLUCIÓN DE INVESTIGACIONES

Riesgo identificado	Prioridad atención.	Efecto de concretarse el riesgo
	Rojo: (1) Prioridad 1 de resolución Amarillo: (2) Prioridad 2 de resolución. Verde: (3) Prioridad 3 de resolución.	
		los medios de prensa y exponerse ante los mismos.
9. Asuntos con plazo judicial fijado para concluir la investigación	Clasificación como prioridad 1 del expediente	<ul style="list-style-type: none"> De cumplirse el plazo: extinción de la acción penal con responsabilidad civil, disciplinaria, etc. Podría haber vulneración a posibles pretensiones y derechos de la víctima.
ASUNTOS CON PRIORIDAD 2 PARA RESOLUCIÓN		
10. Asuntos con medidas cautelares vencidas y no han sido solicitadas las prórrogas a su debido tiempo (tribunal, juzgado penal, Tribunal de Casación Penal)	Clasificación como prioridad 2 del expediente	<ul style="list-style-type: none"> Exposición grave a sanción disciplinaria. Incremento del riesgo para la víctima. Efectos negativos para el desarrollo de la investigación. (dificultad de vinculación procesal de los imputados) Incremento de oportunidad al acusado de realizar las prohibiciones que en su momento le fueron impuestas mediante las medidas cautelares.

PRIORIZACIÓN EN RESOLUCIÓN DE INVESTIGACIONES

Riesgo identificado	Prioridad atención.	Efecto de concretarse el riesgo
	Rojo: (1) Prioridad 1 de resolución Amarillo: (2) Prioridad 2 de resolución. Verde: (3) Prioridad 3 de resolución.	
11. Investigaciones rezagadas (2 años de antigüedad)	Clasificación como prioridad 2 del expediente	<ul style="list-style-type: none"> • Exposición a sanción disciplinaria. • Probable prescripción de la causa. • Debilidad elementos probatorios fallos de memoria, pérdida de interés, etc. • Aumenta el circulante y afecta la estadística en cuanto a la duración de los procesos.
12. Asuntos con vehículos decomisados sin depósito	Clasificación como prioridad 2 del expediente	<ul style="list-style-type: none"> • Riesgo de desaparición y deterioro del vehículo. • Eventualidad alta de responsabilidad civil y disciplinaria. • Rendición de informes sobre no entrega y situación del vehículo.
13. Asuntos con armas de fuego decomisadas	Clasificación como prioridad 2 del expediente	<ul style="list-style-type: none"> • Riesgo de desaparición del arma. • Inicio de investigación administrativa y causa disciplinaria por la desaparición del arma. • Eventual responsabilidad pecuniaria por la pérdida o sustracción del arma.
14. Asuntos con dinero, joyas, otros valores, etc, decomisados	Clasificación como prioridad 2 del expediente	<ul style="list-style-type: none"> • Alto riesgo de desaparición del dinero, joyas u otros valores, etc. • Riesgo de apertura de causa y sanción disciplinaria. • Eventual responsabilidad pecuniaria por pérdida o

PRIORIZACIÓN EN RESOLUCIÓN DE INVESTIGACIONES

Riesgo identificado	Prioridad atención.	Efecto de concretarse el riesgo
	Rojo: (1) Prioridad 1 de resolución Amarillo: (2) Prioridad 2 de resolución. Verde: (3) Prioridad 3 de resolución.	
		sustracción.
15. Asuntos con usuarios inconformes por la duración del proceso, o de interés de los órganos de apoyo al usuario	Clasificación como prioridad 2 del expediente	<ul style="list-style-type: none"> • Posibilidad de quejas ante la Inspección, con su consecuente estrés y dedicación de tiempo para responder traslados de cargos o informes. • Dedicación de tiempo para atender las molestias de las y los usuarios. • Los órganos administrativos en por lo general recurren al superior si no encuentran respuesta satisfactoria.
16. Asuntos en los que media acuerdos con imputados: abreviados, testigo de la corona, etc.	Clasificación como prioridad 2 del expediente	<ul style="list-style-type: none"> • La dilación hace que la prueba se vuelva endeble e incluso se llegue a perder.
17. Asuntos con obtención de prueba en el extranjero	Clasificación como prioridad 2 del expediente	<ul style="list-style-type: none"> • Intervención de varias autoridades en la gestión. • Atraso considerable en la gestión. • Ineficacia de la prueba, ante el incumplimiento del procedimiento legal para su obtención e incorporación. • Riesgo de prescripción.
18. Asuntos en los cuales la víctima sea autoridad judicial, policial, etc., y el hecho sea cometido en ocasión del cargo	Clasificación como prioridad 2 del expediente	<ul style="list-style-type: none"> • Disminuye el respeto por la autoridad • Generación de interés en la causa, por parte de la institución para la

PRIORIZACIÓN EN RESOLUCIÓN DE INVESTIGACIONES

Riesgo identificado	Prioridad atención.	Efecto de concretarse el riesgo
	Rojo: (1) Prioridad 1 de resolución Amarillo: (2) Prioridad 2 de resolución. Verde: (3) Prioridad 3 de resolución.	
		cual labora la víctima; con la probable afectación para la institución.
19. Asuntos reentrados	Clasificación como prioridad 2 del expediente	<ul style="list-style-type: none"> • Aumento del circulante, principalmente el circulante de asuntos rezagados. • Posible reducción de plazos de prescripción. • Retraso en el proceso. • Eventual pérdida de prueba. • Dilación provoca pérdida de interés de la víctima y testigos para intervenir en el proceso. • Aumenta el circulante y afecta la estadística en cuanto a la duración de los procesos.
20. Asuntos listos para formular requerimiento conclusivo acusatorio	Clasificación como prioridad 2 del expediente	<ul style="list-style-type: none"> • Retraso en el proceso. • Aumento en el circulante. • Genera quejas administrativas por atraso por parte de los usuarios. • Amenaza de prescripción. • Propicia por transcurso del tiempo, ausencia de testigos, etc., lo que incrementa el número de sentencias absolutorias.

PRIORIZACIÓN EN RESOLUCIÓN DE INVESTIGACIONES

Riesgo identificado	Prioridad atención.	Efecto de concretarse el riesgo
	Rojo: (1) Prioridad 1 de resolución Amarillo: (2) Prioridad 2 de resolución. Verde: (3) Prioridad 3 de resolución.	
21. Asuntos con acción civil y/o querrela	Clasificación como prioridad 2 del expediente	<ul style="list-style-type: none"> • Genera control externo por parte del actor civil y/o querellante. • Hay un incremento de exigencias de responsabilidad, quejas, etc., al funcionario por parte de los abogados de las partes civiles y o querellante. • Genera más trabajo por ampliación de diligencias ordinarias por cumplir. • Alto riesgo de enfrentar procesos y sanciones disciplinarias.
22. Asuntos en los que los imputados son funcionarios o empleados judiciales	Clasificación como prioridad 2 del expediente	<ul style="list-style-type: none"> • Atrae el interés de los superiores del Poder Judicial, del Ministerio Público, de la Prensa. • Generan presión y eventualmente la rendición de informes.
23. Asuntos prescritos sin resolver	Clasificación como prioridad 2 del expediente	<ul style="list-style-type: none"> • Causa disciplinaria. • Responsabilidad civil. • No solución del conflicto de la víctima. • Pérdidas económicas, desgaste y pérdida de confianza en el sistema de justicia por parte de la víctima. • Sanción disciplinaria. • Sanción civil, dependiendo del caso.


PRIORIZACIÓN EN RESOLUCIÓN DE INVESTIGACIONES

Riesgo identificado	Prioridad atención.	Efecto de concretarse el riesgo
	<p>Rojo: (1) Prioridad 1 de resolución</p> <p>Amarillo: (2) Prioridad 2 de resolución.</p> <p>Verde: (3) Prioridad 3 de resolución.</p>	

ASUNTOS CON PRIORIDAD 3 PARA RESOLUCIÓN

24. Asuntos con archivo por ausencia (imputado no localizado)	Clasificación como prioridad 3 del expediente	<ul style="list-style-type: none"> • Aumenta el promedio de duración de la fase de investigación. • Amenaza de prescripción. • La dilación causa falta de interés de la víctima o de testigos por el transcurso del tiempo. • Genera impunidad.
25. Asuntos de investigación compleja no declarada judicialmente	Clasificación como prioridad 3 del expediente	<ul style="list-style-type: none"> • Pérdidas de las "ventajas" procesales, ante la probable declaratoria de tramitación compleja.
26. Asuntos que se tramitan de forma separada debiéndose acumular	Clasificación como prioridad 3 del expediente	<ul style="list-style-type: none"> • Ineficiencia en el empleo de recursos. • Inobservancia en cuanto a los derechos o garantías del imputado.
27. Asuntos en los cuales no concurren ninguna de las circunstancias o riesgos marcadas con marca roja o amarilla.	Clasificación como prioridad 1 del expediente	<ul style="list-style-type: none"> • Incremento del circulante a su cargo. • Evaluación como deficiente la gestión del funcionario. • Riesgo de enfrentar procesos y sanciones disciplinarias. • Aumenta el promedio de duración de la fase de investigación.

PRIORIZACIÓN EN RESOLUCIÓN DE INVESTIGACIONES

Riesgo identificado	Prioridad atención. Rojo: (1) Prioridad 1 de resolución Amarillo: (2) Prioridad 2 de resolución. Verde: (3) Prioridad 3 de resolución.	Efecto de concretarse el riesgo
		<ul style="list-style-type: none">• La dilación causa falta de interés de la víctima o de testigos por el transcurso del tiempo.• Aumenta percepción de impunidad y de inseguridad ciudadana por ausencia de respuesta rápida.

Con una metodología de clasificación de riesgos en la gestión de circulante, se obtienen metas tangibles y gratificantes sostenibles en el tiempo, entre otras:

- Disminución del promedio de duración de la fase de investigación.
- Contención del circulante, de manera que la cantidad de asuntos salidos sea superior a la cantidad de asuntos entrados.
- Disminuir la cantidad de investigaciones rezagadas.
- Mayor efectividad en la función fiscal en cuanto a la tipificación legal e investigación de hechos denunciados, en cuanto a la formulación de requerimientos acusatorios y en la realización de juicios.
- Reducción de la cantidad de sentencias absolutorias.
- Disminuir los riesgos identificados.

Con lo anterior se propiciará mayor facilidad para medir, controlar y fijar una serie de indicadores de desempeño de las y los fiscales, para determinar las necesidades y requerimientos internos y externos² de la organización, determinación de responsabilidades, de premios, de ascensos, reconocimientos, mejorar la carga de trabajo, su salud ocupacional, sus posibilidades de crecimiento profesional, hacer eficaz las políticas de persecución penal del Ministerio Público y permitir el desarrollo de un modelo de indicadores de gestión no únicamente cuantitativos, sino cualitativos también.³

² Usuarios y usuarias del sistema penal y de los servicios públicos prestados por el Ministerio Público.

³ "... se trata de también, para el caso del Ministerio Público, de plantear indicadores de orden cualitativo, como podría ser por ejemplo, el manejo de la doctrina y la jurisprudencia, la capacidad del fiscal en el ejercicio de la Dirección Funcional, el dominio del debate, su técnica de discurso, su accesibilidad para con el usuario, su liderazgo como "coordinador", su capacidad de interrelacionarse con los subalternos, en fin será cuestión de decidir, cuales de los tantos elementos serán primordiales". (para ampliar este tema ver Araya Jiménez Jorge. Perspectiva de Gestión el Ministerio Público un enfoque administrativo. En una oportunidad para reflexionar XXV aniversario del Ministerio Público. Poder Judicial, Año 2000, página 523 – 524)